



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

1

AUTO No. Nº 0846

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 109 de 2009, por medio de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, llevó a cabo visita técnica de inspección a las instalaciones del establecimiento denominado **GRAN PANADERIA Y BIZCOCHERIA PALACE LTDA**, ubicado en la Calle 12 A No. 36 - 27 de esta Ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma ambiental en materia de contaminación atmosférica.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, se emitió Concepto Técnico No. 8286 del 5 de Diciembre de 2003, el cual concluyó lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0846

(...)

"IV. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe de visita técnica, la subdirección ambiental sectorial presenta las siguientes consideraciones:

- 1. De acuerdo con lo observado, certificamos que la empresa "GRAN PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA PALACE LTDA." Localizada en la Calle 12 A No. 36 27 ya no existe. Todos los procesos han sido suspendidos; este predio ha sido adquirido por la Editora DELFÍN.*
- 2. Bajo las condiciones existentes se solicita a la Subdirección Ambiental que proceda a ARCHIVAR el EXPEDIENTE.*

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa, ya que el establecimiento denominado **GRAN PANADERIA Y BIZCOCHERIA PALACE LTDA**, ubicado en la Calle 12 A No. 36 - 27 de esta Ciudad, no se encuentra en operación, por lo tanto en la actualidad no se puede exigir cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0846

Que mediante Resolución No. 3691 del 12 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras la función de "*Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental.*"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas y del Concepto Técnico No. 8286 del 5 de Diciembre de 2003, en materia de Emisiones Atmosféricas del establecimiento denominado **GRAN PANADERIA Y BIZCOCHERIA PALACE LTDA**, ubicado en la Calle 12 A No. 36 - 27 de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la ley 99 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 08 FEB 2010
Dado en Bogotá, D.C., a los

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Janeth Pacheco Quintero.
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Aire-Ruido
VoBo: Alexandra Lozano Vergara - Directora Legal Ambiental
Exp. DM-02-SP-000-105

